**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-MDBU**

Bella Unión, 30 de mayo del 2023

**VISTO**:

La Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 29 de mayo del 2023, solicitud con Expediente de Registro N°1204 de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N° 033- 2023-EWVS-JR/MDBU de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Rentas, Informe Legal N° 035-2023-MDBU/ALE.EXT de 19 de mayo de 2023, emitido por la Asesoría Legal Externa y el Informe N°121-2023-SGDEGASC-JASC/MDBU de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud con Expediente de Registro N°1204 de fecha 10 de mayo de 2023, el ciudadano Daniel Salvador Santa Cruz, solicita el uso del complejo deportivo San Isidro para realizar una actividad cristiana, a realizarse el día 10 de junio del presente desde las 08:30 am hasta las 09:00pm, por lo cual solicita la exoneración del pago de uso del complejo.

Que, el Informe N° 033- 2023-EWVS-JR/MDBU de fecha 12 de mayo de 2023, la Jefatura de Rentas concluye que se debería exonerar el pago para el uso del complejo deportivo "San isidro", ya que es un evento religioso menor sin fines de lucro en el horario y la fecha requerida, esto siempre y cuando la organización y su representada se comprometan a cuidar las instalaciones de cualquier daño a la infraestructura del inmueble en mención.

Que, el Informe Legal N° 035-2023-MDBU/ALE.EXT de 19 de mayo de 2023, Asesoría Legal Externa indica que es competencia de la Municipalidad Distrital de Bella Unión el promover acciones concretas de interés social de los vecinos, siendo las reuniones de carácter religioso, siendo competencia del Concejo Municipal exonerar de derechos por uso de infraestructura municipal.

Que, el Informe N°121-2023-SGDEGASC-JASC/MDBU de fecha 26 de mayo de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunales indica que los ambientes del complejo deportivo San Isidro de Bella Unión, se encuentran habilitado para el uso de la actividad en la fecha solicitada.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por UNANIMIDAD aprobar la

exoneración de tasa por derecho de uso del Complejo Municipal para actividad religiosa a la Iglesia Cristiana Movimiento Misionero Mundial.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2023, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración de tasa por derecho de uso del Complejo Municipal para actividad religiosa a la Iglesia Cristiana Movimiento Misionero Mundial. a realizarse el día 10 de junio del presente año, desde las 08:30 am hasta las 09:00pm.

**ARTICULO SEGUNDO**: **ENCARGAR** al Jefe de Rentas el cumplimiento del Presente Proyecto.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION
CARAVELÍ - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELÍ - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE